



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés BERNINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y DG - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

101/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la arteria Leandro N. Alem N° 1261, perteneciente al Jardín Maternal Verde Limón, "Estacionamiento Reservado Jardín Maternal Verde Limón".

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Rentas, a que el frentista indicado en el artículo 1º de la presente abone como contribuyente la tasa mensual por espacios reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4932

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Práez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8718-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la arteria Leandro N. Alem N° 1261, perteneciente al Jardín Maternal Verde Limón, con la leyenda "Estacionamiento reservado Jardín Maternal Verde Limón"; y se instruye a la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas, para que el frentista indicado abone como contribuyente la Tasa Mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 275 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4932 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la arteria Leandro N. Alem N° 1261, perteneciente al Jardín Maternal Verde Limón, con la leyenda "Estacionamiento reservado Jardín Maternal Verde Limón"; y se instruye a la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas, para que el frentista indicado abone como contribuyente la Tasa Mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1602 /2015.-

am.


Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia